

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7787

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZÉSE el uso del espacio público municipal, para la construcción de barandas de contención y estructura metálica cubierta de media sombra para resguardo de mesas e instalación de juegos en la acera, frente al inmueble ubicado en Bv. Roca N° 2499 esquina Almafuerte, designación catastral Cir.01–Sec.02–Mza.126–Parc.001, solicitado por Jesús Alberto Orellano, D.N.I. 8.358.039 y Horacio Bruna, D.N.I. 16.150.574.

Art. 2).- Lo autorizado deberá construirse y ubicarse en la vía pública en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Desarrollo Urbano en Expediente N° 149058, cumplimentándose así en particular con lo dispuesto por la Ordenanza N° 3726, Art. 1º) inc. b): Las marquesinas no podrán distar del solado de la acera, menos de 2,20 m. en la parte más baja y su vuelo podrá alcanzar hasta 1,00 m. del cordón del pavimento. Las marquesinas pueden construirse en voladizo o con soportes verticales. Estos se colocarán equidistantes entre sí, a una distancia de 2,50m. Toda la estructura y los soportes serán desmontables y no presentarán aristas o elementos agudos al alcance de los peatones. Asimismo, la Ordenanza N° 3252, Capítulo V, Título III -De Las Ochavas, en el Art. 84), dispone: No se permitirá sobreelevaciones, escalones ni salientes de ninguna índole en las ochavas, debiendo coincidir la cota de la acera de la ochava, con la cota de las aceras de las calles concurrentes. Esta obligación se mantiene aún en los casos mencionados precedentemente.

Art.3).- La Municipalidad podrá, en cualquier momento y con una simple notificación, exigir la reforma del alero o marquesina autorizada y demás estructuras, cuando se reduzca el ancho de la acera, se coloquen árboles o se instalen elementos para el servicio público.

Art.4).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega
Presidente H.C.D.**

